

Radicado: 2021-00309
Auto sustanciación
Acepta retiro demanda

Constancia: Le informo señor Juez que la presente demanda fue admitida, pero no se ha notificado a la parte demandada, ni se han perfeccionado medidas cautelares. A despacho para proveer.

Medellín, 17 de noviembre de 2021

María Virginia Quintero Marin
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso y por cuanto no se ha notificado a la parte demandada, así como tampoco se decretaron medidas cautelares, se accede al retiro de la demanda, en la forma solicitada por la parte actora en memorial del 17 de noviembre de 2021.

Notifíquese

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**
Medellín, 25 de noviembre de 2021 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 141,
fijados a las 8:00a.m.

María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)